

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación.

(DG/112/22)

1. Índice de documentos.
2. Iniciativa de la Consejera.
3. Proyecto Decreto de modificación Órganos Directivos de la Consejería de Educación.
4. Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
5. Informe Jurídico de la Secretaría General



El Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en esa misma fecha, establece el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional.

Por Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación.

Con objeto de garantizar la mayor eficiencia, agilidad y eficacia en la actuación de esta Consejería se hace preciso modificar el Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación.

En su virtud, de conformidad con la propuesta realizada por el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras de fecha 5 de diciembre de 2022 y en virtud de lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

UNICO.- Que se apruebe por Consejo de gobierno, previa propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la modificación del Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

Decreto nº XX/2022, de XX de diciembre, por el que se modifica el Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación.

El Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en esa misma fecha, establece el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional.

Por Decreto nº 14/2022 de 10 de febrero se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación.

Con objeto de garantizar la mayor eficiencia, agilidad y eficacia en la actuación de esta Consejería se hace preciso modificar el Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejera de Educación, y a propuesta del Presidente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día de diciembre de 2022,

DISPONGO

UNICO.

Se modifica el artículo 2 del Decreto 14/2022 de 10 de febrero por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación en el siguiente sentido:

“Artículo 2.

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Educación bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría.

1.2. Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

- Subdirección General de Innovación y Atención a la Diversidad.

- Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

A este Departamento queda adscrito el Instituto de las Cualificaciones.

1.3. Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación. –



- Subdirección General de Recursos Humanos y Riesgos Laborales.
- Subdirección General de Planificación Educativa y Formación del Profesorado.
- Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica.

A este departamento queda adscrito el Observatorio de la Convivencia.

1.4. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

- Subdirección General de Centros.
- Subdirección General de Infraestructuras
- Subdirección General de Promoción Educativa.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, u organismo público adscrito, el titular de la Consejería podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Disposición derogatoria.

Única.-Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango relativas a órganos directivos se opongan a lo establecido en este decreto.

Disposición final

Única.-El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a _____ .—El Presidente, Fernando López Miras .—El
Consejero de Presidencia Marcos Ortuño Soto.



PROPUESTA A LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ÓRGANOS DIRECTIVOS

Mediante este escrito se propone la modificación de la estructura de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de esta Consejería, a fin de proponer una reestructuración de las dos Subdirecciones Generales existentes, con la propuesta de creación de una tercera Subdirección General de Infraestructuras Educativas.

Respecto de la actual estructura, la actual Subdirección General de Infraestructuras, de la que depende la Unidad Técnica de Centros Educativos, afrontará un incremento de trabajo tanto en la redacción de proyectos como en la ejecución de obra respecto de: creación y ampliación de centros educativos, actuaciones en eficiencia energética en edificios y rehabilitación y renovación de espacios en los mismos para el próximo ejercicio económico y siguientes. Esta Subdirección trabajará en coordinación con el Servicio de Contratación para elevar memorias y proyectos a fin de facilitar la elaboración de pliegos para publicar la licitación de las obras mediante licitación abierta, coordinación que con la actual estructura resulta insuficiente.

Así mismo, deberá realizar las tareas de contratación de contratos menores de obras, en su caso, siendo solicitados refuerzos y apoyos de personal técnico: arquitectos, ingenieros y arquitectos técnicos, que esa Dirección General de Función Pública pueda dotar a fin de poder acometer tanto las tareas técnicas derivadas de la redacción de memorias y proyectos de obra como las de visitas a dirección facultativa de las obras en los más de 600 centros educativos que tenemos en nuestra Región.

Una actuación estratégica es acometer el Plan de Infraestructuras previsto, en presupuestos de la CARM, para 2023, el cual incluye 149 actuaciones en 32 municipios, con un presupuesto inicial de 10 millones de euros divididos en 6 ejes de inversión a acometer en centros de educación infantil, primaria, secundaria y enseñanzas de régimen especial, estos ejes son:

- Necesidades de escolarización
- Accesibilidad y Seguridad
- Mejoras de la habitabilidad
- Instalaciones eléctricas
- Comedores escolares
- Eficiencia energética

Además la llegada de inversiones millonarias vía fondos europeos (Desarrollo Regional– Next Generation-DUSI) unido a la créditos que previsiblemente van a ser destinados, con fondos propios, desde la Comunidad Autónoma a la mejora de las



infraestructuras educativas de la Región de Murcia, supone una ingente carga de trabajo añadido, muy superior a la habitual, que no puede ser asumida por el personal técnico actual.

A estas actuaciones, sumamos el desarrollo del Plan de Eficiencia Energética y Reconversión Bioclimática que cuenta con una inversión de 26,6 millones de euros, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El plan se inició en 2020 y finalizará en 2027 cumpliendo con el plazo establecido por la normativa europea. Uno de los objetivos prioritarios de este plan es la retirada en todos los centros educativos de los elementos constructivos que contienen fibrocemento y la instalación de placas fotovoltaicas. Se trata, por tanto, de un plan integral de desamiantado.

En total, se llevarán a cabo 167 actuaciones en 161 centros, ubicados en 37 municipios de la Región, y se retirarán 113.000 metros cuadrados de amianto.

Asimismo, procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), la Consejería de Educación recibirá para el periodo 2021-2027 48 millones de euros destinados al fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En la senda hacia la transformación energética, se han ido sustituyendo progresivamente la generación de energía mediante combustibles fósiles por fuentes menos contaminantes. Entre el uso de diversas fuentes de energía renovables, destaca el uso de la energía solar fotovoltaica, la cual ha tenido un importante crecimiento, suponiendo el 24,4% de la generación de energía producida mediante fuentes renovables, las cuales suponen un 30,9% de la generación total.

En este sentido es necesario invertir en el fomento del uso de energías renovables, con el fin de reducir las necesidades de consumo de energía del exterior y alcanzar una sostenibilidad climática y económica.

En el marco de la Estrategia de Desarrollo urbano Sostenible e Integrado “La Manga Abierta 365 días” (EDUSI) de la Comunidad Autónoma, la Consejería de Educación tiene previsto la realización de tres actuaciones en los dos centros educativos de la Manga del Mar menor.

El presupuesto asignado para estas actuaciones asciende a 1,9 millones de euros.

Mediante la regeneración de las infraestructuras escolares se pretende dar un impulso social a la manga del Mar Menor a través de la práctica del deporte. Asimismo, se pretende realizar la infraestructura necesaria para implantar un ciclo de grado Medio de Servicios de Cocina y Gastronomía. Se busca crear las instalaciones que permitan la formación de profesionales que buscan una salida profesional en los comercios de hostelería y turismo locales.



Además se tiene como objetivo paralelo prevenir y detectar lo más tempranamente posible el absentismo escolar, garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado que cursa la educación obligatoria y promover la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Por otro lado, la Consejería de Educación va a invertir 9,5 millones de euros en la rehabilitación de seis institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia dentro de las actuaciones del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP).

El objetivo principal de estas actuaciones es que se asegure una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable. Sin embargo, la apuesta ambiciosa de este Plan es conseguir, además, que las actuaciones tengan un carácter integral y sean ejemplarizantes desde el punto de vista de la calidad arquitectónica.

Con esta finalidad, se aspira a que el PIREP tenga un alcance mayor que el componente energético, destacando la oportunidad que se presenta al abordar la rehabilitación desde una óptica más integral, que permita contemplar otras necesidades, relativas a cuestiones de habitabilidad, como puede ser mejora del confort acústico o una mala calidad del aire en interiores de los edificios; o bien solventar problemas de accesibilidad o incluso mejorar distribuciones obsoletas o desactualizadas con las nuevas formas de trabajo.

De las 44 ideas que se presentaron a principios de 2021 en el concurso de ideas convocado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se han seleccionado seis. Está previsto que la ejecución de estas actuaciones finalice antes del año 2026.

Las propuestas seleccionadas para su inclusión en el programa PIREP son:

- IES Francisco de Goya de Molina de Segura.
- IES Francisco Salzillo de Alcantarilla.
- IES Isaac Peral de Cartagena.
- IES Pedro García Aguilera de Moratalla.
- IES Ricardo Ortega de Fuente Álamo.
- IES Sanje de Alcantarilla.

Al mismo tiempo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia muestra su compromiso con la universalización del acceso al sistema educativo e impulsará la creación de 4000 nuevas plazas de oferta pública para alumnado del primer ciclo de Educación Infantil en los próximos dos cursos, se abordarán obras de



rehabilitación y acondicionamiento de aulas y salas de atención a alumnado en 51 centros educativos.

La financiación proviene del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y se engloba dentro de las actuaciones de la componente 21 (Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La dotación presupuestaria asignada para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es de 40.154.322,00 €

La propuesta de modificación de esta estructura viene, además avalada, por el creciente número de tareas y competencias que las dos Subdirecciones existentes vienen acumulando debido a la incorporación de nuevos procedimientos y actuaciones en materia de autorización, creación de centros y plazas educativas, así como, en lo referido a la promoción educativa: becas y ayudas como a la expedición de títulos y servicios complementarios de transporte y comedor.

En cuanto a la Subdirección General de Centros Educativos reseñar el incremento de tareas relacionadas con el anteriormente mencionado impulso a la escolarización de alumnado de primer ciclo de educación infantil. Desde esta Subdirección se debe acometer la redacción de decretos para creación de 8 nuevas escuelas infantiles y la reconversión y autorización de los centros y puntos de atención a la infancia, de titularidad municipal, en escuelas infantiles, lo que necesitará así mismo de apoyo de personal para la materialización de esos decretos y poder acometer de forma eficiente el seguimiento del programa, el cual, tiene como objetivo crear más de 2500 plazas para este alumnado, gestionando al mismo tiempo los gastos de organización y funcionamiento de estas escuelas infantiles, que se suma al de las 14 escuelas infantiles ya existentes en nuestra Región y que son gestionadas desde esta misma Subdirección.

La atención a la gestión de Centros Concertados, con el incremento de tareas derivado del aumento vegetativo y por necesidades de escolarización de unidades en todas las etapas educativas, absorbe la mayor parte de los recursos de esta Subdirección de Centros. Gestión del régimen de conciertos, nóminas en pago delegado, gestión del pago por módulo íntegro y gestión de los gastos diversos de estos centros hace que la Subdirección dedique prácticamente el 90% de los efectivos a tareas relacionadas con esa materia.

Añadir que por parte de la Subdirección de Centros se realizan las tareas propias de autorización y registro de centros educativos, en coordinación con la Unidad Técnica en lo referente a Infraestructuras y con la Inspección Educativa en cuanto a equipamiento de los centros.

Finalmente, esta Subdirección de Centros, tiene como competencia la organización del calendario escolar, la organización y supervisión de la elección y



funcionamiento de los Consejos Escolares de Centros y todo lo que atañe a la organización y funcionamiento de los centros escolares desde el punto de vista organizativo.

En cuanto a la Subdirección de Infraestructuras esta tiene las competencias en: promoción educativa, servicios complementarios, títulos académicos y gestión económica de centros educativos.

El enorme incremento de becas y ayudas al estudio, tanto de enseñanzas obligatorias como las de postobligatorias supera las 60.000 solicitudes anualmente.

En virtud de ello, se considera adecuada la dimensión en efectivos del Servicio de Promoción Educativa al efecto de las tareas a desarrollar, considerando que deben ser reforzados en momentos en que la gestión de ayudas y becas aumenta en momentos puntuales del año. Esta Subdirección además gestiona con dos efectivos el Programa de Gratuidad de Libros de Texto, dando servicio a más de 600 centros educativos en toda la Región. Cada año, el equipo de tres efectivos de la Sección de Títulos da servicio a todos los centros educativos con la gestión y expedición de títulos académicos en colaboración con el servicio de contratación de esta Consejería.

Los servicios de Transporte Escolar y Comedor Escolar están agrupados en la Sección de Servicios Complementarios, la cual, con los efectivos actuales y puntuales refuerzos por tareas dan respuesta a más de 15.000 solicitudes de becas y ayudas al transporte y comedor. Este Servicio, además, gestiona el servicio de comedor en 12 centros educativos de educación especial y los pagos de las gratificaciones del personal de los comedores de los centros educativos, así como la redacción de memorias para la contratación de los servicios de comedor y transporte mediante los correspondientes acuerdos marcos. Sumar a estas actuaciones la prestación del Servicio de Transporte, con un importe de más de 15 millones de euros y un alcance de 425 rutas a más de 20.000 alumnos; estas tareas están siendo realizadas actualmente por un responsable, una jefe de sección y un efectivo en administración.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Consejera de Educación, desde este órgano directivo, la creación de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, modificando la actual estructura de esta Dirección General que quedaría formada por tres Subdirecciones: Subdirección General de Centros Educativos, Subdirección General de Promoción Educativa y Subdirección General de Infraestructuras.

DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

(Documento firmado electrónicamente)



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación.

En el asunto de referencia, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en virtud del cual corresponde a este Servicio Jurídico el informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno o a la Dirección de los Servicios Jurídicos, se emite el siguiente informe:

Obra en el expediente el borrador de decreto por el que se modifica el Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, una propuesta del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras a la Consejera para que se proceda a la modificación del citado decreto fechada el 5 de diciembre de 2022 y un borrador de documento en el que se recoge la iniciativa de la Consejera de Educación para que se apruebe la modificación propuesta.

El artículo 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia establece que corresponde al Consejo de Gobierno “**Aprobar, a propuesta del Presidente, los decretos que establezcan los órganos directivos de las consejerías y, a propuesta del Consejero competente en materia de organización administrativa, el establecimiento o modificación de la estructura orgánica de las consejerías y organismos autónomos de la Administración pública regional.**”



En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispone: *“El Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente, aprobará los decretos por los que se establezcan los órganos directivos de las diferentes consejerías”* y, además, en su artículo 25.2 determina en cuanto a la forma jurídica de las disposiciones y actos administrativos lo siguiente: *“Adoptarán la forma de Decreto, las disposiciones de carácter general, así como los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma. Los demás actos del Consejo de Gobierno adoptarán la forma de Acuerdo.*

Los decretos serán firmados por el Presidente y por el Consejero competente en la materia. Si fueran adoptados a propuesta de varias consejerías serán firmados por el Presidente y por el Secretario del Consejo de Gobierno.”

Visto lo anterior, procede informar favorablemente la el borrador del Decreto por el que se modifica el Decreto nº 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación.

LA TÉCNICA CONSULTORA: Fdo. Paula Molina Martínez-Lozano
VºBº. LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO: Fdo. Conchita Fernández González
(documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

07/12/2022 12:59:17

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).